

Proceso Ejecutivo - Bancolombia S.A. vs Metroservicioscali EU y otro - Radicación No. 2019-300

Luis Fernando Viafara <lviafara@davidsandovals.com>

Jue 19/11/2020 2:41 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'David Sandoval Sandoval' <dsandoval@davidsandovals.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Memorial aporta constancia envío Liquidación - Bancolombia SA vs Metroservicioscali EU y otro - J1CM Palmira - Rad.2019-300.pdf;

Señor: **JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE PALMIRA.**

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo instaurado por Bancolombia S.A. en contra de la sociedad Metroservicioscali EU y el señor Jairo Emilio Morales Ramírez. **Radiación. 2019-00300.**

De acuerdo a las directrices impartidas por el gobierno nacional ante la declaratoria de emergencia sanitaria adoptada por el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, al Decreto 491 de 2020, al artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y **al artículo 2 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, y con el ánimo de procurar el uso de las tecnologías de la información, comunicaciones de gestión (TIC) y trámites de los procesos judiciales, facilitando y agilizando así el acceso a la justicia y ampliando su cobertura en el sistema judicial, presento los tres memoriales en formato PDF a través de éste mecanismo como medio idóneo, el que para todos los efectos legales se entiende presentado oportunamente.

Adjunto encontrara el siguiente documento:

- Memorial aporta constancia de envío de la Liquidación del Crédito y solicita correr traslado de la misma para su posterior aprobación.

Comedidamente solicitamos nos confirmen que han recibido el presente correo junto con los anexos enunciados.

Cordialmente;



Luis Fernando Viafara G. | Abogado
Av. 4N No. 6N-67 Of. 709 Ed Siglo XXI | Cali – Colombia | Tel: 6618013 Ext 8
Cel. 315 2842570 – 318 2822378 | Fax: 6618014
lviafara@davidsandovals.com

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario. Este correo electrónico contiene información confidencial, por lo tanto, el destinatario tomará, con respecto a su personal y a sus sistemas de información, todas las medidas necesarias para asegurar, bajo su responsabilidad, el secreto y la confidencialidad de los documentos e informaciones aquí contenidos. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor infórmenos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Está prohibido el uso, retención, revisión no autorizada por el remitente, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción y/o uso indebido de este mensaje y/o anexos. Al leer este correo, el destinatario reconoce y acepta que cualquier violación o incumplimiento a lo aquí estipulado y el uso de este mensaje y/o sus anexos que no sea para el beneficio exclusivo de DAVID SANDOVAL ABOGADOS, causará

perjuicio irreparable las mismas, y por lo tanto estas estarán facultadas para reclamar su indemnización por las vías que la ley consagra. En este sentido, DAVID SANDOVAL ABOGADOS, sus colaboradores no se hacen responsables por las consecuencias y/o perjuicios generados directa y/o indirectamente por el uso de la información contenida en este mensaje y/o sus anexos. DAVID SANDOVAL ABOGADOS aclara que las opiniones expresadas a través de este mensaje y/o anexos son responsabilidad del remitente y no representan las políticas de la Compañía, por lo tanto, DAVID SANDOVAL ABOGADOS. Tampoco se hace responsable de su contenido. El tratamiento de los datos personales contenidos en este mensaje se realizará en cumplimiento con las leyes que nos obligan.

DAVID SANDOVAL SANDOVAL

Abogado
Av. 4N No. 6N-67 Of. 709 Edificio Siglo XXI
Teléfono: 6618013
Cali – Colombia

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE PALMIRA

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo instaurado por Bancolombia S.A. en contra de la sociedad Metroservicioscali EU y el señor Jairo Emilio Morales Ramírez. **Radicación No. 2019-00300.**

David Sandoval Sandoval, mayor de edad, vecino de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado judicial de **Bancolombia S.A.** en el proceso citado en la referencia, en atención a las consideraciones adoptadas por el despacho en providencia No. 2119 del 11 de noviembre de 2020 y notificado por estados electrónicos el día 17 de noviembre de 2020, por medio del cual se decidió *“REQUERIR al apoderado judicial de la parte ejecutante, para que aporte, de estar en su poder, constancia del envío al correo electrónico institucional de la liquidación del crédito dentro del presente proceso...”*, me permito manifestar lo siguiente:

El día 18 de junio de 2020 atendiendo las disposiciones contenidas en el numeral 7.5 del artículo 7 del acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, se aportó la liquidación del crédito demandado en compañía de un memorial aportando los correos electrónicos de nuestro dominio.

No obstante, en aras de economizar tiempo en el presente trámite, me permito acompañar la liquidación del crédito nuevamente junto con la constancia de envío.

En este orden, sírvase señor Juez correr traslado de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Código General del Proceso, para que una vez vencido el término de traslado se le imparta la debida aprobación.

Atentamente,

DAVID SANDOVAL SANDOVAL

C.C. No. 79.349.549 de Bogotá

T.P. No. 57.920 del C.S.J.

Luis Fernando Viafara

De: Luis Fernando Viafara <lviafara@davidsandovals.com>
Enviado el: jueves, 18 de junio de 2020 11:43 a. m.
Para: 'j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co'
CC: 'David Sandoval Sabndoval'
Asunto: Proceso Ejecutivo - Bancolombia vs Metroservicioscali EU y otro - Radicación No. 2019-300 - MEMORIAL APORTA CORREOS ELECTRÓNICOS Y MEMORIAL PRESENTANDO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Datos adjuntos: Aporta Correos Electrónicos - Bancolombia vs Metroservicioscale EU y otro - Juzgado 1 CM Palmira Rad. 2019-300.pdf; Bancolombia SA vs Metroservicioscali EU - Liquidación de Créditos y Anexos - Rad. 2019-300.pdf

Cordial Saludo;

Señor:
Juez Primero (01) Civil Municipal de Oralidad de Palmira, Valle del Cauca.

REF: Proceso Ejecutivo.
Bancolombia SA vs Metroservicioscali EU y Jairo Emilio Morales Ramírez.
Radicación No. 2019-00300.

1. Conforme al Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, a través del cual se reglamentó el uso de la TIC en el marco del estado de emergencia en que nos encontramos, el artículos 28 inciso 2 y el artículo 31 establecen que "...Los memoriales y demás comunicaciones podrán ser enviados o recibidos, por el despacho, partes, apoderados e intervinientes, por correo u otro medio electrónico evitando presentaciones o autenticaciones personales o adicionales de algún tipo..." y que "...Las partes, abogados, terceros e intervinientes en los procesos judiciales o administrativos deberán suministrar la dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y notificaciones...", **me permito aportar los correos electrónicos de nuestro dominio que serán usados para enviar y recibir a través de estos todos los memoriales o actuaciones que se realicen en el proceso de la referencia.**
2. Conforme al numeral 7.5 del del artículo 7 del acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y sus modificaciones subsiguientes, que establecen las respectivas excepciones en materia civil "**Liquidación del crédito**", **enviamos memorial y anexos a través del cual se aporta la liquidación del crédito demandado.**

Adjunto encontrara los siguientes memoriales escaneados en formato PDF:

- Aporta correos electrónicos.
- Aporta liquidación del crédito.

Cordialmente;

DSA
DAVID SANDOVAL
Abogados

Luis Fernando Viafara G. | Abogado
Av. 4N No. 6N-67 Of. 709 Ed Siglo XXI | Cali – Colombia | Tel: 6618013 Ext 8
Cel. 315 2842570 – 321 7846541 | Fax: 6618014
lviafara@davidsandovals.com

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario. Este correo electrónico contiene información confidencial, por lo tanto, el destinatario tomará, con respecto a su personal y a sus sistemas de información, todas las medidas necesarias para asegurar, bajo su responsabilidad, el secreto y la confidencialidad de los documentos e informaciones aquí contenidos. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor infórmenos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Está prohibido el uso, retención, revisión no autorizada por el remitente, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción y/o uso indebido de este mensaje y/o anexos. Al leer este correo, el destinatario reconoce y acepta que cualquier violación o incumplimiento a lo aquí estipulado y el uso de este mensaje y/o sus anexos que no sea para el beneficio exclusivo de DAVID SANDOVAL ABOGADOS, causará perjuicio irreparable las mismas, y por lo tanto estas estarán facultadas para reclamar su indemnización por las vías que la ley consagra. En este sentido, DAVID SANDOVAL ABOGADOS, sus colaboradores no se hacen responsables por las consecuencias y/o perjuicios generados directa y/o indirectamente por el uso de la información contenida en este mensaje y/o sus anexos. DAVID SANDOVAL ABOGADOS aclara que las opiniones expresadas a través de este mensaje y/o anexos son responsabilidad del remitente y no representan las políticas de la Compañía, por lo tanto, DAVID SANDOVAL ABOGADOS. Tampoco se hace responsable de su contenido. El tratamiento de los datos personales contenidos en este mensaje se realizará en cumplimiento con las leyes que nos obligan.

DAVID SANDOVAL SANDOVAL

Abogado

Avenida 4 Norte No. 6N-67 Oficina 709
Edificio Siglo XXI PBX: 6618013 // dsandoval@davidsandovals.com
Cali – Colombia

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE PALMIRA

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo instaurado por Bancolombia S.A. en contra de la sociedad Metroseviscoscali EU y el señor Jairo Emilio Morales Ramírez. **Radicación. 2019-00300.**

David Sandoval Sandoval, vecino de la ciudad de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de apoderado judicial de Bancolombia S.A. en el proceso citado en la referencia, por conducto del presente escrito me permito presentar la liquidación del crédito demandado y de los intereses conforme a los parámetros señalados en el artículo 446 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

Capital correspondiente al Pagaré No. 660092103	\$20.833.334,00
Intereses de mora al 18 de marzo de 2020	\$4.138.698,66
TOTAL	\$24.972.032,66

El Fondo Nacional de Garantías pago a Bancolombia el equivalente al 50% de los capitales de los créditos demandados. Por consiguiente, el Fondo Nacional de Garantías se subroga en el 50% de los capitales y continuará como acreedor de la parte de los créditos pagados.

Atentamente,

DAVID SANDOVAL SANDOVAL

C.C. No. 79.349.549 de Bogotá

T.P. No. 57.920 del C.S.J.

*Radicado Virtualmente
18 / 06 / 2020*



Medellin, marzo 18 de 2020

Producto Crédito
Pagaré 660092103

Ciudad

Titular METROSERVICIOSCALI EU
Cédula o Nit. 900,205,326
Crédito 660092103
Mora desde abril 2 de 2019

Tasa máxima Actual 25.01%

Liquidación de la Obligación a jul 3 de 2019	
	Valor en pesos
Capital	41,666,668.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	41,666,668.00

Saldo de la obligación a mar 18 de 2020	
	Valor en pesos
Capital	20,833,334.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	4,138,698.66
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	24,972,032.66

SSEAC

METROSERVICIOSCALJEU

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Dias Lq.	Capital Pesos remuneratorio	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	Jul/3/2019			41.666.668,00	0,00	0,00						41.666.668,00	0,00	0,00	41.666.668,00
Salidos para Demanda	Jul-3-2019	0,00%	0	41.666.668,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.666.668,00	0,00	0,00	41.666.668,00
Cierre de Mes	Jul-31-2019	25,40%	28	41.666.668,00	0,00	729.656,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.666.668,00	0,00	729.656,77	42.396.324,77
Cierre de Mes	ago-31-2019	25,44%	31	41.666.668,00	0,00	1.539.584,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.666.668,00	0,00	1.539.584,51	43.206.252,51
Abono	sep-16-2019	25,44%	16	41.666.668,00	0,00	1.955.664,50	0,00	0,00	8.712,00	0,00	8.712,00	41.666.668,00	0,00	1.946.952,50	43.613.620,50
Cierre de Mes	sep-30-2019	25,44%	14	41.666.668,00	0,00	2.310.796,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.666.668,00	0,00	2.310.796,12	43.977.464,12
Abono	oct-18-2019	25,19%	18	41.666.668,00	0,00	2.774.926,15	0,00	0,00	31.631,91	0,00	31.631,91	41.666.668,00	0,00	2.743.294,24	44.409.952,24
Abono	oct-22-2019	25,19%	4	41.666.668,00	0,00	2.845.990,38	0,00	0,00	11.973,48	0,00	11.973,48	41.666.668,00	0,00	2.834.016,90	44.500.684,90
Abono	oct-25-2019	25,19%	3	41.666.668,00	0,00	2.911.015,30	0,00	0,00	2.515,11	0,00	2.515,11	41.666.668,00	0,00	2.908.500,19	44.575.168,19
Cierre de Mes	oct-31-2019	25,11%	6	41.666.668,00	0,00	3.062.639,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.666.668,00	0,00	3.062.639,28	44.729.307,28
Abono	nov-15-2019	25,11%	15	41.666.668,00	0,00	3.447.982,09	0,00	0,00	1.099.902,94	0,00	1.099.902,94	41.666.668,00	0,00	2.348.079,15	44.014.747,15
Abono	nov-26-2019	25,11%	11	41.666.668,00	0,00	2.630.316,78	0,00	0,00	12.200,79	0,00	12.200,79	41.666.668,00	0,00	2.618.115,99	44.284.783,99
Cierre de Mes	nov-30-2019	25,11%	4	41.666.668,00	0,00	2.720.527,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.666.668,00	0,00	2.720.527,47	44.387.195,47
Pago FNG/AG	dic-2-2019	24,97%	2	41.666.668,00	0,00	2.771.445,41	20.833.334,00	0,00	0,00	0,00	20.833.334,00	20.833.334,00	0,00	2.771.445,41	23.604.779,41
Abono	dic-13-2019	24,97%	11	20.833.334,00	0,00	2.911.655,28	0,00	0,00	4.341,40	0,00	4.341,40	20.833.334,00	0,00	2.907.513,88	23.740.847,88
Cierre de Mes	dic-31-2019	24,97%	18	20.833.334,00	0,00	3.137.767,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.833.334,00	0,00	3.137.767,79	23.971.101,79
Cierre de Mes	ene-31-2020	24,80%	31	20.833.334,00	0,00	3.533.531,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.833.334,00	0,00	3.533.531,39	24.366.865,39
Cierre de Mes	feb-29-2020	25,14%	29	20.833.334,00	0,00	3.908.056,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.833.334,00	0,00	3.908.056,07	24.741.390,07
Salidos para Demanda	mar-18-2020	25,01%	18	20.833.334,00	0,00	4.138.698,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.833.334,00	0,00	4.138.698,66	24.972.032,66

ESTADO DE CUENTA
SUBDIRECCION DE CARTERA

Número de crédito FNG : 100000105655
 Identificación : NIT 9002053261
 Nombre : METROSERVICIOSCALI E.U
 Intermediario : 8909039388 BANCOLOMBIA
 Fondo : FG CONFE
 Oficina : CALI

DATOS INICIALES DEL CREDITO

Valor desembolsado : 20.833.334 Fecha desembolso : 02.12.2019
 Tasa corrientes :

DATOS LIQUIDACION

Fecha liquidación : 18.03.2020 Tasa de mora : 18.00
 Fecha último pago : 13.12.2019 Cuotas en mora : 001
 Saldo Capital : 19.721.232

INFORMACION PARA PAGO TOTAL

Saldo capital	19.721.232
Intereses corrientes	0
Intereses de mora x extemporaneidad	1.036.292
Intereses de mora diferidos	0
Honorarios	0
Gastos judiciales	0
Seguro de vida	0
Seguro AMIT	0
Seguro de vehículo	0
Total a pagar	20.757.524

DATOS PARA EL PAGO

Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio:	53821	Referencia:	9002053261
----------	-------------	------------------	-------	-------------	------------

LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS

Fondo Nacional de Garantías - PBX (1)3239000 FAX (1)3239006 Página WEB WWW.FNG.GOV.CO - E-Mail servicio.cliente@fng.gov.co
 NIT. 860402272-2 CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA BOGOTA

Fecha de Impresión: 18.03.2020

Página 1 de 1